



Ayuntamiento de Confrides

Expediente n.º: 1/2021

Resolución de Alcaldía

Asunto: Suspensión fiestas San Vicente Ferrer en L'Abdet de Confrides

Documento firmado por: El Alcalde

DECRETO

Visto que la celebración de las fiestas de San Vicente Ferrer en L'Abdet de Confrides están programadas, en un principio para este fin de semana.

Visto que actualmente seguimos en una situación de alerta sanitaria debido a la pandemia mundial ocasionada a consecuencia del Covid-19 y que es necesario seguir manteniendo medidas que tiendan a evitar la propagación del virus entre la población.

Visto que es de interés municipal la salvaguarda de la salud de todos los habitantes del término municipal de Confrides / L'Abdet y en orden a mantener los buenos datos sanitarios que actualmente se siguen presentando en todo nuestro territorio, contribuyendo a una estabilidad de todos los vecinos y vecinas como consecuencia de todas las medidas que se han ido adoptando por el Ayuntamiento y a la buena actitud y colaboración de la ciudadanía.

Visto el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual, se establecen como una atribución propia de la Alcaldía la adopción de forma personal, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno

En virtud del resto de atribuciones conferidas a la Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- SUSPENDER las próximas Fiestas de San Vicente Ferrer en L'Abdet de Confrides, las cuales se tenían que celebrar entre el 10 y el 12 de abril de 2021, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en el Portal de Transparencia y en el apartado de noticias de la página web municipal.

TERCERO.- Rendir cuenta al Pleno de la resolución adoptada, en conformidad con aquello que prevé el artículo 21.1 letra m) de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local.

CUARTO.- Poner de manifiesto que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante este Ayuntamiento de Confrides, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones

Ayuntamiento de Confrides

Plaza del Nogal, 1, Confrides. 03817 (Alicante). Tfno. 96 588 58 04. Fax: 96 588 58 96





Ayuntamiento de Confrides

públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente de Confrides, en fecha y firma electrónica,

Fdo. Rubén Picó Vaquer

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Confrides

Plaza del Nogal, 1, Confrides. 03817 (Alicante). Tfno. 96 588 58 04. Fax: 96 588 58 96



Cód. Validación: MNXLLKDF6PGETEFNFZ6HYACXJ | Verificación: <https://confrides.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2